

**ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO HORQUETAS, SARAPIQUÍ
CEDULA JURIDICA 3002167719**



Nº de Solicitud:

SOLICITUD SUSPENSION O ELIMINACION DEL SERVICIO

El suscrito en calidad de Titular Representante Legal
 Poseedor Concesionario Arrendatario Autorizado Curador Tutor Albacea

Documento de identificación número Solicito formalmente a la ASADA Horquetas, Sarapiquí

Suspensión Eliminación Por el siguiente motivo:

MEDIO PARA NOTIFICACIÓN

PRINCIPAL

Fax: o teléfono

Correo electrónico

Dirección física exacta

FIRMA DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO

Nombre

Nº Cédula o Pasaporte

Firma

USO EXCLUSIVO DE ASADA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____	_____
Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Firma del funcionario ASADA	Fecha

Si el propietario del inmueble considera que ya no son necesarias las conexiones de los servicios, podrá solicitar ante ASADA la suspensión o eliminación del servicio, para lo cual deberá llenar el formulario y presentar en las plataformas de servicios los siguientes requisitos:

- Presentar documento de identificación del propietario registral, poseedor o representante legal. En caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, debe presentar poder especial o autorización debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión.
- En caso de personas jurídicas, certificación vigente con un máximo de 30 días naturales de emitida. Tratándose de certificaciones digitales, conforme a la vigencia legal respectiva.
- Certificación vigente del inmueble con un máximo de 30 días naturales de emitida. Tratándose de certificaciones digitales, conforme a la vigencia legal respectiva.

CONDICIONES

- Cancelar la totalidad de la deuda, si la hubiere.
- Pagar la tarifa de desconexión.
- La solicitud procede y será efectiva, cuando la Institución verifique que el servicio no se encuentre en uso. En caso contrario, informará al usuario, el motivo o razón de la improcedencia de la suspensión o eliminación.
- En el caso de suspensión, el usuario deberá cancelar el cargo fijo, durante todo el periodo de inactividad del servicio.
- Autorizada la eliminación y en caso de que el usuario requiera posteriormente de una conexión, deberá tramitarse como un nuevo servicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el tramite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 8 días hábiles para la resolución de la solicitud.